ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GEOVAN S. A.-.-.-

CUANTIA: (INDETERMINADA).-.-.-.-.

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de febrero del año dos mil nueve, ante mi, Doctor **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor **JOSE GERMANICO MOLINA VEGA**, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **GEOVAN S.A.**, el compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma del Objeto Social y Reforma parcial del Estatuto Social de una sociedad anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el señor **JOSE GERMANICO MOLINA VEGA**, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía **GEOVAN S.A.** el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La Compañía **GEOVAN S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Público Décimo Sexto de este Cantón Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el

NOTARIO TRIGESIMO DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI CANTON GUAYAQUIL

veinticuatro de enero del año dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de marzo del año dos mil uno.- **b)** La Junta General Universal de Accionistas celebrada el dieciséis de febrero del año dos mil nueve decidió Reformar el Objeto Social y Reformar parcialmente el Estatuto Social de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la compañía **GEOVAN S.A.** señor **JOSE GERMANICO MOLINA VEGA**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, reformar el objeto social, y consecuente reformar el Estatuto social de la Compañía **GEOVAN S.A.**; el mismo que se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil nueve, la misma que autorizó expresamente al representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Reforma del Objeto Social y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **JOSE GERMANICO MOLINA VEGA** por los derechos que representa de la compañía **GEOVAN S.A.,** comparece de acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara bajo juramento: a) Que se reformó el Objeto Social y consecuentemente se reformó parcialmente el Estatuto Social de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil nueve; b) Que la compañía que represento a la fecha no es contratista de obras públicas del estado y de ninguna institución pública; y, c) Que la compañía que represento no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GEOVAN S.A. CELEBRADA EL DÍA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, A LAS DIEZ HORAS.-

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil nueve, siendo las diez horas, en la oficina de la Compañía **GEOVAN S.A.**, se reúnen todos los accionistas de la compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionistas: Ing. José Germánico Molina Vega, propietario de setecientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Dr. Eduardo Rodrigo Molina Vega, propietario de ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de ellas se encuentran a la presente fecha, íntegramente suscritas y pagadas.

Se designa para que presida la Junta al señor Dr. Eduardo Rodrigo Molina Vega, y actúa como Secretario el Gerente señor Ing. José Germánico Molina Vega. El Presidente de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital Social de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

PRIMERO: Aprobar la reforma del objeto social;
SEGUNDO: Aprobar la Reforma parcial del estatuto en lo que se refiere al Objeto Social;
TERCERO: Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Reforma del Objeto social y Reforma parcial del Estatuto Social.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto, toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso reformar el Objeto social de la compañía, para lo cual se propone que se agregue como Objeto Social lo siguiente: "**A la importación, exportación, alquiler, fabricación, compra, venta, distribución, de toda clase de maquinarias y equipos livianos y pesados, suministros, materiales, herramientas y accesorios que se utilizan en el sector de la construcción, minería, petrolero, ganadero, agrícola, eléctrico, forestal, industrial, mecánico, comercial y de la pesca. También al asesoramiento, capacitación, ensamblado, montaje y desmontaje, mantenimiento y reparación de los mismos.**", luego de una breve deliberación la Junta aprueba la propuesta hecha por el Presidente de la Junta.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto, el Presidente de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado la reforma del objeto social de la compañía, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la misma en la parte pertinente al objeto social, el mismo que quedará de la siguiente manera: "**ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social dedicarse a lo siguiente: **a) A la importación, exportación, alquiler, fabricación, compra, venta, distribución, de toda clase de maquinarias y equipos livianos y pesados, suministros, materiales, herramientas y accesorios que se utilizan en el sector de la construcción y decoración, de la minería, petrolero, ganadero, agrícola, eléctrico, forestal, industrial, mecánico, comercial y de la pesca. También al asesoramiento, capacitación, ensamblado, montaje y desmontaje, mantenimiento y reparación de los mismos.-** b) A la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier género.- c) A la fabricación, importación y comercialización de materiales para la construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos finales, además de dedicarse a la construcción, planificación y realización de viviendas, locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, construcción de viviendas de utilidad social, edificios, obras civiles, puertos, obras de infraestructura, carreteras, dragados, rellenos. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases para calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro o fuera del país.- d) A la importación, exportación, representación, distribución y comercialización de vehículos automotrices, de motores, repuestos, accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles, artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y circuitos electrónicos, de productos de consumo masivo, de instrumental y equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos, así como insumos agrícolas e industriales.- e) Al cultivo, extracción, embalaje, comercialización y exportación de productos bioacuáticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas camaroneras o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar laboratorios de larvas, como también podrá vender, arrendar, reparar o permutar embarcaciones pesqueras. Como actividad conexa a la actividad pesquera artesanal e industrial de arrastre y con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los productos bioacuáticos, y comercializarlos en el mercado nacional o en el exterior, construir astilleros y embarcaciones de toda clase de materiales, tamaños y utilidad.- f) A la fabricación, importación, representación, distribución y comercialización de artículos de oficinas, tales como máquinas de escribir, computadoras, fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad industrial y de circuito cerrado.- g) Se dedicará al diseño, instalación, mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos, electrónicos, de refrigeración y unidades

de acondicionamiento de aires de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en electromecánica en general. También podrá importar, distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes, piezas, repuestos, equipos y conjuntos de sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración y además piezas electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular planes y programas de mantenimiento preventivo y conectivo de sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire.- h) Al cultivo y procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que podrán ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior.- i) A la avicultura, apicultura.- j) A la importación, comercialización, representación y distribución de partes y piezas de computadoras; a su embalaje y reparación; a la elaboración de programas de computación para usos como: contabilidad, archivo y todo tipo de procesos comerciales o industriales. Al arriendo de internet e instalación de Ciber café. Al diseño y desarrollo de páginas Web, de programas de enseñanza de los distintos lenguajes que utilizan las computadores.- k) Al fomento y desarrollo del turismo nacional e internacional dentro y fuera del territorio nacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales naturales y mecánicos.- l) Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y diseño gráfico.- m) Al alquiler, importación, exportación, compra, venta, distribución y reparación de toda clase de vehículos livianos, pesados y extrapesados.- n) Podrá establecer toda clase de imprentas, pudiendo editar revistas y toda clase de publicaciones.- o) A la confección de artículos para el hogar, fábricas, instituciones educativas.- p) Podrá dedicarse a la explotación minera y forestal.- q) Al estudio, elaboración e implementación de proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras, tanto con el sector público como con el sector privado, ya sea con personas naturales o jurídicas en los ámbitos de la construcción y decoración, de la minería, petrolero, ganadero, agrícola, eléctrico, forestal, industrial, mecánico, comercial y de la pesca.- La compañía no se podrá dedicar a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera.- Para cumplir con su objeto social puede adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de cualquier clase de compañías, interviniendo como socio o accionista en la fundación o aumento de capital de sociedades de cualquier clase. Podrá dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a ejecutar toda clase de actos o contratos permitidos por la Ley Ecuatoriana y que tengan relación con su objeto social.-

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo segundo del estatuto social.

Por ultimo, la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía **GEOVAN S.A.,** señor **ING. JOSE GERMANICO MOLINA VEGA,** para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice la reforma del objeto social y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las doce horas.- **f) ING. JOSE GERMANICO MOLINA VEGA; f) DR. EDUARDO RODRIGO MOLINA VEGA; f) ING. JOSE GERMANICO MOLINA VEGA - SECRETARIO.**

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 16 de febrero del 2.009.-

ING. JOSE GERMANICO MOLINA VEGA
GERENTE - SECRETARIO

GEOVAN S.A.

Guayaquil, 25 de Agosto del 2008

Sr. Ing.
JOSE GERMANICO MOLINA VEGA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GEOVAN S.A.,** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS,** con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social. La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía la tendrá el Gerente y el Presidente indistintamente.

Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el 24 de Enero del 2001 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de Marzo del 2001.

Atentamente,...

Rosario Zaldumbide

Rosario Zaldumbide Feijoo
SECRETARIA AD- HOC

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA GEOVAN S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.- Guayaquil, 25 de Agosto del 2008.

JOSE GERMANICO MOLINA VEGA
C. I. No. 1702784412
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NUMERO DE REPERTORIO: 47.228
FECHA DE REPERTORIO: 02/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha dos de Septiembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **GEOVAN S.A.,** a favor de **JOSE GERMANICO MOLINA VEGA,** a foja **105.480,** Registro Mercantil número **18.688.**

ORDEN: 47228

$9.30
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
Por Guayaquil Independiente

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992153873001

RAZON SOCIAL: GEOVAN S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MOLINA VEGA JOSE GERMANICO

CONTADOR: MATA FIALLOS IRMA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/03/2001	**FEC. CONSTITUCION:**	15/03/2001
FEC. INSCRIPCION:	15/03/2001	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	10/09/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GIRASOLES Barrio: SANTA CECILIA Número: SOLAR 12 Manzana: VA Supermanzana: SOLAR 1 Referencia ubicación: A TRES CUADRAS DEL LICEO LOS ANDES Telefono Trabajo: 042853002 Telefono Trabajo: 042854871

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAEM160608 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 10/09/2008

SRI
ICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992153873001

RAZON SOCIAL: GEOVAN S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 15/03/2001

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GIRASOLES Barrio: SANTA CECILIA Número: SOLAR 12 Referencia: A TRES CUADRAS DEL LICEO LOS ANDES Manzana: VA Supermanzana: SOLAR 1 Telefono Trabajo: 042853002 Telefono Trabajo: 042850871

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAEM150506 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 10/09/2008

SRIgovec

Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como documento habilitante el nombramiento de Gerente de la Compañía y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona.- Firma Ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro numero Cinco mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- El Notario.- Doy fe.-

ING. JOSE GERMANICO MOLINA VEGA
GERENTE - GEOVAN S.A.
CED. CIU. No. 1702784412
CER. VOT. No. 033-0207
R.U.C. No. 0992153873001

Se otorgo ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA** certificada de ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GEOVAN S.A., la misma que firmo, sello y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el veintisiete de febrero del dos mil nueve.- DOY FE.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución numero 09-G-IJ-0001939 dictada por el Ab. Rafael Mendoza Avilés, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 7 de Abril del 2009, se tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GEOVAN S.A.**, otorgada ante mi, el 17 de Febrero del 2009.- Guayaquil, nueve de Abril del año dos mil nueve.-

Ab. Pietro Sestero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 17.481
FECHA DE REPERTORIO: 21/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:36

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiuno de Abril del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 09-G-IJ-0001939,** dictada el **7 de abril del 2009,** por el **Subdirector(a) Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Rafael Mendoza Avilés,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **GEOVAN S.A.,** de fojas **41.296 a 41.311,** Registro Mercantil número **7.324. 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 17481

R0OLUXP9DLFLUWDS9ED0ODJH0

QD00MF99LURGOHVQHXQDPD

9R6HGHF94VOHOURGDUXSHG

RQHD95DQ9ULIRQRS

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha veinticuatro de Enero del año dos mil uno, que contiene la matriz de **Constitución de la Compañía Anónima denominada GEOVAN S.A.,** otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, he la Resolución No.09-G-IJ-0001939, de fecha siete de Abril del año dos mil nueve, suscrita por el Abogado Rafael Mendoza Avilés, Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 28 de Abril del 2009

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario XVI Guayaquil